



**ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE UN (01) EMPLEO DE
CARRERA ADMINISTRATIVA**

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE GOBIERNO
EMPLEO A PROVEER:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 04
NÚMERO DE VACANTES	UNA (1)
TIPO DE VACANTE	TEMPORAL. El titular del cargo Juan Sebastián Quiroz Lambrano se encuentra encargado en un mayor grado salarial.
PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	Adelantar y desarrollar el procedimiento administrativo de protección al consumidor, realizar el respectivo seguimiento, generando los actos administrativos necesarios de acuerdo con la normatividad vigente.
REQUISITO DE ESTUDIOS	Título de profesional en las disciplinas académicas o profesiones del núcleo básico del conocimiento en Derecho y afines. Tarjeta profesional.
REQUISITO DE EXPERIENCIA	Veintisiete (27) meses de experiencia profesional.
ASIGNACIÓN SALARIAL:	Seis Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos (\$6.598.600)
FECHA ESTUDIO TÉCNICO	2 de junio de 2026
NECESIDAD DEL SERVICIO:	La Secretaría de Gobierno solicita la provisión del cargo toda vez que la vacancia del referido empleo está generando afectaciones en el normal desarrollo de las funciones de la dependencia, comprometiendo la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio público a cargo de esta entidad. Así mismo, se hace necesario surtir el cargo de manera inmediata, en razón a la existencia de términos perentorios de caducidad dentro de los procesos administrativos sancionatorios que deben ser atendidos oportunamente, entre los cuales se encuentran decisiones y fallos que deben ser proferidos en un término inferior a un (1) mes, so pena de afectar la validez y eficacia de las actuaciones administrativas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que la administración municipal de Chía realizó convocatoria No. 05 de 2026, para la provisión transitoria de un (01) cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, Perteneciente a la Secretaría de Gobierno, la cual fue abierta para postulación por primera vez a las 8:00 am del día 29 de abril de 2026 hasta las 23:59 pm del día 30 de abril de 2026 y por segunda vez a las 8:00 am del día 19 de mayo de 2026 hasta las 23:59 pm del día 20 de mayo de 2026 de



conformidad con lo señalado en el "procedimiento para provisión transitoria de empleos de carrera administrativa código GTH-PR-15- V3", y las reglas de la convocatoria.

Que una vez cerrado la etapa de postulación un servidor público se postuló para ser encargado, que comunicado el estudio técnico dentro del plazo señalado no se pronunció sobre su aceptación o rechazo, de lo cual se entiende que no está interesado en ser encargado en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, Perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a convocar a los servidores públicos de carrera administrativa de la planta de personal, para que quién o quienes cumplen las condiciones y requisitos para ser encargados en los empleos vacantes se postularán para ser encargados, encontrando que la fecha de cierre de la convocatoria se postuló un servidor público que no manifestó la aceptación del encargo, de lo que se puede concluir que no existe funcionario en la planta de personal que cumpliendo requisitos este interesado en acceder al empleo ofertado.

Por lo anterior la mencionada vacante relacionada en el presente estudio podrá ser provistas en PROVISIONALIDAD.

Cordialmente,

Luidy Castro Morales
LUIDY MARLENI CASTRO MORALES
Director Técnico (AF)
Dirección de Función Pública
Revisó y aprobó

Proyectó: NMGA - Profesional Especializado (e) -Dirección de Función Pública – Secretaria General